

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más Gonzalez

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu baidal

ACTA Nº 36/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a siete de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede, del acta del día 31 de agosto de 2018
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.- Solicitar a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural que se otorgue el nombre de Chef Joël Robuchon a un enclave del Parc Natural del Penyal d'Ifac, proponiéndose que dicha denominación recaiga sobre el mirador que se encuentra junto al acceso al túnel que permite el acceso a la cara sur del Peñon.
- 4.-Informe sobre instancias
- 5.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/uz68*upjs3RVnV+fwpEIZoA

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

- 1.- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO CAMIÓN VOLQUETE BRIGADA, JARDINERÍA, EXPTE (SUM 05/2018)
- 2.- SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALICANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME C/ LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRÓ Y AVDA D'IFACH, POR UN IMPORTE DE 239.5914€ EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LA CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LOS ÚLTIMOS TEMPORALES, ANUALIDAD 2017 PARA ESTE MUNICIPIO
- 3.- AUTORIZAR EL CORTE DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CALLE SAN ISIDRO Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO DURANTE EL RECORRIDO DE LA ROMERÍA LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE EN LA ERMITA DE LA COMETA
- 4.- APROBAR LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES LÚDICO FESTIVAS PREVISTAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA MERCED A CELEBRAR DURANTE LOS DÍAS 14. 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018
- 5.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD QUE SE CELEBRARÁ DEL 16 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL LEMA "COMBINA Y MUÉVETE"

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 31 de agosto de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana Agencia de Seguridad y Emergencias, concediendo felicitación pública a título individual a los miembros de la Policía Local de Calp:

Oficial, Sr. Miguel Vizcaíno Fernández
Agente, Sra Jessica Muñoz Paredes

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

3-SOLICITAR A LA CONSELLERÍA D'AGRICULTURA, MEDI AMBIENT, CANVI CLIMÀTIC ; DESENVOLUPAMENT RURAL QUE SE OTORQUE EL NOMBRE DE CHEF JOËL ROBUCHON A UN ENCLAVE DEL PARC NATURAL DEL PENYAL D'IFAC, PROPONIÉNDOS QUE DICHA DENOMINACIÓN RECAIGA SOBRE EL MIRADOR QUE SE ENCUENTRA JUNTO AL ACCESO AL TÚNEL QUE PERMITE EL ACCESO A LA CARA SUR DEL PEÑON."- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente que dice lo siguiente:

"D. Jan Michel Rémi van Parijs, Concejal Delegado de Medio Ambiente del M.I. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local EXPONE:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

El pasado día 6 de agosto de 2018 falleció el Chef francés Joël Robuchon. Es suficientemente conocida su vinculación con Calp, donde tenía una propiedad y pasaba largas estancias de forma periódica. Fruto de su amor por Calp y su afición a ascender al Peñón de Ifach han sido innumerables los reportajes para televisiones internacionales proyectando la imagen de Calp en general y del Peñón en particular como refugio para recuperar su inspiración y energía.

Considerando que el municipio de Calp se encuentra en deuda con el Sr. Robuchon, respecto a la promoción de las virtudes de este territorio, se estima oportuno rendir homenaje a la figura del chef mediante un reconocimiento público que permita recordarlo. Así, dada su vinculación con el Peñón de Ifach, se propone bautizar un enclave de este Parque Natural con su nombre.

De acuerdo al artículo sexto del Decreto 60/1993, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Penyal d'Ifac, la administración y gestión del Parque correspondería a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural que se otorgue el nombre de Chef Joël Robuchon a un enclave del Parc Natural del Penyal d'Ifac, proponiéndose que dicha denominación recaiga sobre el mirador que se encuentra junto al acceso al túnel que permite el acceso a la cara sur del Peñón. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

4.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Asociación Cultural de Amigos de la Marina Alta de Calpe, solicitando el uso del Parque de Oltá para la celebración del comienzo de senderismo 2018 el día 3 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente la petición, debiendo darse traslado de la misma al Departamento de Medio Ambiente para su tramitación y a Servicios Generales para su conocimiento y oportunos efectos.

5- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO CAMIÓN VOLQUETE BRIGADA, JARDINERÍA, EXPTE (SUM 05/2018)).-
Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Por el Encargado de Jardinería se considera necesaria la adquisición de un camión volquete para la brigada de jardinería, ya que uno de los vehículos utilizados ha sido dado de baja por motivos averías constantes y que la flota de vehículos con la que cuenta dicha brigada es insuficiente para el desempeño de sus funciones.

II.- Por el Encargado de Jardinería se ha elaborado Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- Por el Negociado de Contratación se ha elaborado propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del SUMINISTRO CAMIÓN VOLQUETE BRIGADA JARDINERÍA (SUM 05/2018).

IV.- Por la Secretaría Municipal, se ha emitido con fecha 16 de Julio de 2018 informe en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- Características del contrato.

El objeto del contrato es el suministro de un camión volquete para la brigada de jardinería. El detalle de las características del suministro deberá ser aportado por los licitadores, siguiendo las especificaciones mínimas marcadas en el pliego de prescripciones técnicas y el procedimiento establecido al efecto por el pliego de cláusulas administrativas.

El valor estimado del contrato asciende a 24.278,87 euros.

El plazo de entrega del bien objeto del suministro será de 16 semanas desde la formalización del contrato.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

Se trata de un contrato de suministros previsto en el art. 16 LCSP.

No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 21 TRLCSP

El contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Art. 44.1.a) LCSP.

Es un suministro necesario para la prestación de los servicios de competencia municipal, artículo 26 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

3.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 del TRLCSP.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado se adecua a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, y junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares, deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

4.- Forma de adjudicación del contrato.

4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, art. 159 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.

4.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.

4.3.- Se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, de carácter automático valorables mediante fórmulas, y estos son la Oferta económica (máximo 80 puntos) y el plazo de entrega (máximo 20 puntos)

5.- Publicidad

5.1.- Publicidad de la licitación

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

5.2.- Publicidad adjudicación

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

5.3.- Publicidad formalización

1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

6.- Órgano competente.

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de 2015.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del Suministro de un camión volquete para la brigada de jardinería (Expdte. SUM 05/2018) se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.”

VI.- Por la Intervención Municipal, en fecha 27 de Agosto de 2018, se ha realizado fiscalización previa del expediente de contratación con el siguiente resultado:

FISCALIZACIÓN PREVIA	Autorización del gasto	
Gasto	SUM 05/2018 SUMINISTRO CAMIÓN VOLQUETE BRIGADA JARDINERÍA	
Expediente	2018/D16/01017	
Resultado fiscalización	apdo	
SI		18
NO		0
ver subap ^o		0
Resultado fiscalización	subap^o	
SI con recomendaciones		0
SI con observaciones		0
NO		0

RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

Sin contenido

DETALLE FISCALIZACIÓN

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumpli m ^o	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	SUM 05/2018 SUMINISTRO CAMIÓN VOLQUETE BRIGADA JARDINERÍA	--	SI	--
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	1.- Encargado de Jardinería, MANUEL CHECA DIAZ, a 22 de Mayo de 2018	--	SI	--
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	Contrato administrativo, del art. 25 LCSP Contrato de suministro del art. 16 LCSP. (Consideración jca. 2 informe Secretaría)	--	SI	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumpli mº	causa de incumplimiento / observaciones
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	Suministro necesario para la prestación de los servicios de competencia municipal, artículo 26 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). (Informe Secretaría, consideración jca 2)	--	SI	--
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	--	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses	--	--	16,00	--	--
05.2	Meses previstos de ejecución en ej cte	--	--	16,00	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	--	--	0,00	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga	--	NO	0,00	--	--
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	SI	Según subapartados
06.1	Importe del servicio	--	--	24.278,87	--	--
06.2	IVA	LIVA	21,00	5.098,56	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	Anexo I.1 PCAP	29.377,43	--	IVA incluido
06.4	Gasto mensual medio	--	--	1.836,09	--	--
06.5	Proyecto de gasto	Regla 21 Orden HAP/1781/2013, Instrucción del modelo normal de contabilidad local.	--	--	--	NO existen ingresos afectados a la financiación del servicio
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP	--	24.278,87	--	--
06.7	Gasto en ej cte. / anot contable	--	2216-1711-6240000 INVERS NUEVA MATERIAL DE TRANSPORTE PARQUES Y JARDINES RC 220180011306	29.377,43	--	--
06.8	Gasto en ej futuros	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	NO	--	--	Previsión
06.9	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaria, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	Revisión de precios	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP)	--	SI	Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 27 de Junio de 2018	--	SI	--
10	Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	1.- Encargado de Jardinería, MANUEL CHECA DIAZ, a 22 de Mayo de 2018	--	SI	--
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto simplificado (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	--	--	--	Recomendación: indicar la circunstancia en anuncio licitación
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	0,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	100,00	--	--
12.3	Ofertas anormalmente bajas	Art. 149 LCSP Ofertas anormalmente bajas	único criterio / pluralidad de criterios (Anexo xxx PCAP)	--	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumpli mº	causa de incumplimiento / observaciones
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es (PCAP Anexo I.1)	--	SI	Según subapartados
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	Plataforma de contratación del sector público (MINHAFP)
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Sin exigencia de clasificación en PCAP (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--
17	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 16 de Julio de 2018	favorable	SI	--
17	Informe con propuesta de resolución	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 26 de Julio de 2018	--	SI	--
18	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	Disp. Adic. Tercera.3 LCSP Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Contratación del suministro prevista en presupuesto 2018 modificado, sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.	--	SI	--

"

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Contratar la prestación del suministro Camión Volquete Brigada Jardinería, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de 24.278,87 euros (IVA excluido), que coincide con el valor estimado del contrato, y un plazo de entrega de 16 semanas, empezando en la fecha de su formalización.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

"ANEXO I.1 CUADRO RESUMEN PCAP

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SER 05/2018
Título:	Suministro Camión Volquete Brigada Jardinería
Código CPV:	34142300-7 Camiones volquete
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmn2bE%3D
Presupuesto base de licitación	24.278,87 €
	IVA 5.098,56 €
	Total 29.377,44 €
Plazo inicial de entrega del suministro	16 semanas
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato:	Si
Coincide con el Presupuesto de licitación	

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/uz68*upjs3RVnV+fwpEIZoA

<i>(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)</i>	
Adjudicación	
<i>Procedimiento de adjudicación</i>	<i>Abierto simplificado</i>
<i>Publicidad</i>	<i>Perfil de Contratante Junta de Gobierno</i>
<i>Tramitación del Expediente</i>	<i>Ordinaria</i>
<i>Plazo máx presentación proposiciones</i>	<i>15 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante</i>
<i>Clasificación obligatoria</i>	<i>No</i>
<i>Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor</i>	<i>No</i>
<i>Garantía Definitiva</i>	<i>5% importe de adjudicación</i>
Ejecución y extinción	
<i>Entrada en vigor del contrato</i>	<i>Fecha última firma</i>
<i>Condiciones especiales de ejecución</i>	<i>Si, Cláusula 13.2</i>
<i>Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)</i>	<i>Por facturación, una vez entregados los bienes de conformidad.</i>
<i>Revisión de precios:</i>	<i>NO, salvo exigencia legal</i>
<i>Plazo de garantía</i>	<i>3 meses</i>

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO CAMIÓN VOLQUETE BRIGADA JARDINERÍA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de un camión con volquete para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendada la Brigada de Jardinería.

Las condiciones mínimas a cumplir por el camión a suministrar son las siguientes:

CAMIÓN:

- a) El camión tendrá una masa máxima autorizada que no exceda de 3.500 kilogramos y por tanto podrá ser conducido por quines estén en posesión del permiso de conducir tipo “B”.*
- b) Pintura de color blanco.*
- c) Tapicería de serie.*
- d) Sistema de aire acondicionado delantero.*
- e) Doble rueda trasera.*
- f) Potencia mínima motor 100CV.*
- g) Transporte y logística.*

VOLQUETE:

- a) Accionado de volquete mediante electro-bomba de 12 voltios.*
- b) Base con estructura de acero.*
- c) Piso en aluminio.*
- d) 2 cartolas por el lateral en chapa de 1000mm de altura.*
- e) Puerta trasera abatible y oscilante en chapa de 400mm de altura.*
- f) Pilares de cuña desmontables.*
- g) Frente en chapa a altura de ventana con caballete.*
- h) Cajón de herramientas.*

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

- i) Aletas.
- j) Faldillas traseras de goma.
- k) Luces exteriores reglamentarias.
- l) Dimensiones del volquete, longitud: 3.700mm, anchura : 2.200mm y altura: 1.000mm.2.

2.-PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación total (IVA no incluido) se indicará en el P.C.Administrativas.”

CUARTO: Aprobar el gasto de 29.377,44 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 2216.1711.6240000 del vigente Presupuesto, según RC n.º 220180011306.

QUINTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALICANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME C/ LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRÓ Y AVDA D'IFACH, POR UN IMPORTE DE 239.5914€ EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LA CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LOS ÚLTIMOS TEMPORALES, ANUALIDAD 2017 PARA ESTE MUNICIPIO).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Visto que al Ayuntamiento de Calp le fue concedida una ayuda económica por importe de 239.591,00€ para la reposición de firme C/ La Niña, Avd. Gabriel Miró y Avd. Ifach” dentro de la convocatoria de ayudas a favor de municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, anualidad 2017.

Visto que la obra fue adjudicada a la mercantil Reposición y Construcción, S.L.U a principios del presente año y como consecuencia de la falta de inicio de las obras, así como ante

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

la imposibilidad técnica de finalizarlas en el plazo establecido en el contrato, la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2018, acordó resolver el contrato administrativo de las obras de reposición de firme en C/ La Niña, Avd. Gabriel, lo que impide volver a licitar y ejecutar las obras dentro del plazo establecido que es el de 1 de diciembre de 2018.

Visto que, ante el incumplimiento del adjudicatario del contrato, la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de julio de 2018, acordó resolver el contrato administrativo de las obras y que en fecha 3 de agosto de 2018 acordó "Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la anulación de la subvención de la convocatoria de subvenciones y ayudas dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, mediante el proyecto REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CALLE LA NIÑA, AVENIDA GABRIEL MIRO Y AVENIDA DE IFACH, condicionada a la concesión de una nueva subvención que permita la ejecución de la inversión"

Considerando que dicha obra reviste un carácter excepcional y es de interés público por encontrarse dichas calles en el centro comercial y administrativo de la localidad, constando de viales de adoquín prefabricado de hormigón color gris, presentando algunas irregularidades antes de las lluvias y acrecentándose dichas deficiencias ante el temporal producido entre el 19 y el 23 de enero de 2017 por el que se produjo la remoción de los materiales que las forman, teniendo que intervenir las Brigadas de obras municipales acotando zonas que están impracticables para el tráfico rodado, reponiendo el pavimento de hormigón.

Considerando que se está ante una Inversión Financieramente Sostenible, la cual tiene su cabida en el epígrafe 153. Vías Públicas, del Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo.

Visto que la actuación no ha sido contratada por el Ayuntamiento, y que la vida útil de la inversión será superior a cinco años.

Considerando que el Ayuntamiento está en condiciones de asegurar la existencia de crédito presupuestario para la parte no subvencionada, concedida que sea la ayuda solicitada.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación de Alicante la concesión de una ayuda económica para la ejecución de las obras de Reposición de firme C/ La Niña, Avd. Gabriel Miró y Avd. De Ifach", por importe de 239.591€ en igualdad de condiciones que la concedida dentro de la convocatoria de ayudas a favor de municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, anualidad 2017 para este municipio, según el siguiente desglose.

CONCEPTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	Total
Ejecución de obras	239.591,00 €	119.736,31 €	359.327,31€

SEGUNDO: Que los bienes serán destinados al fin concreto para el que se solicita la subvención.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AUTORIZAR EL CORTE DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CALLE SAN ISIDRO Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO DURANTE EL RECORRIDO DE LA ROMERÍA LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE EN LA ERMITA DE

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

LA COMETA).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

La Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2018 informó por unanimidad autorizar a la Casa de Andalucía a la realización de la Romería de la Virgen del Rocío, los días 7, 8 y 9 de septiembre en la Ermita de la Cometa. Si bien es cierto que no se pronunció expresamente acerca del corte de la vía pública, a la espera del Informe del Intendente Principal y de la exención o no de las tasas.

Visto el informe favorable del Intendente Principal.

Visto el informe del Jefe Rentas que dice:

“D. MIGUEL PASTOR ABELLAN, JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, A V.I. en relación a la solicitud de exención de tasas por ocupación de la vía pública (C/ Ponent) efectuada por la Filà Moriscos de Calp para los días 24 y 25 de Agosto **INFORMA:**

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la vía pública con finalidad lucrativa, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2011, establece:

Artículo 6.- Tarifas. Para el pago de los derechos y tasas a que se refiere esta Ordenanza, se establecen las siguientes tarifas:

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
<i>.../...</i>	<i>.../...</i>	<i>.../...</i>
OND	Cualquier otra ocupación con elemento no descrito en esta ordenanza la Alcaldía acordara su concesión o no y la cantidad de la tasa a devengar	a determinar

Visto el informe del intendente de la policía local que dice:

...(..) Vista la instancia presentada en el departamento de la OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO por CASA DE ANDALUCÍA DE CALP y con Entrada en la Policía Local núm. 1514, de fecha 30/08/2018, en la cual solicita CORTE DE VÍA PÚBLICA de la C/ ISIDRO, el día 08 de Septiembre de 2018, desde las 17:00 horas, y asistencia y regulación del tráfico en la Romería; tengo a bien informarle que:

NO EXISTE INCONVENIENTE por parte de esta Jefatura acceder a su petición,

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

siempre y cuando se encuentre debidamente señalizado, se tiene que señalar y cortar en la C/ San Isidro con Avd. Masnou, San Isidro con C/ Alicante, así como al inicio de la C/ Alicante cortar e informar a los usuarios de dicho corte.

Con relación sobre la asistencia y regulación del tráfico por la Policía Local para el desfile que se realizará por diferentes calles de la Localidad, desde la C/ San Isidro hasta el parque de La Cometa, no existe ningún problema.

Lo que le informo para su conocimiento.”

Considerando el interés cultural que tiene para el municipio el citado acto y la voluntad del ayuntamiento de colaborar en el mismo.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Autorizar el corte de la vía pública en la calle San Isidro y regulación del tráfico durante el recorrido de la Romería.

2º.- Eximir el pago de las tasas correspondientes al evento.

3º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES LÚDICO FESTIVAS PREVISTAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA MERCED A CELEBRAR DURANTE LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 25 de agosto de 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento instancia N.º 2018/14646 de “FESTERS DE LA MERCED”, en la que solicita la colaboración del Ayuntamiento en las fiestas de la Merced, a celebrar los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018 en esta localidad, con el contenido siguiente:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

- Iluminación, tareas de electricidad, fontanería, escenario, mesas, bancos, limpieza y banda de música para la procesión.

- Autorización para actuaciones de grupos de música hasta las 03:00 horas.

En relación a esto último, se ha emitido informe del Técnico de Medio Ambiente, que literalmente dice:

"En relación con las actuaciones a desarrollar durante las fiestas de la Merced durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018 en esta localidad, el Departamento de Medio Ambiente emite el siguiente,

INFORME:

Por la Concejalía de Fiestas ha sido solicitado informe de este Departamento en relación con las actividades lúdico festivas previstas con motivo de las fiestas de La Merced a celebrar durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018.

El artículo 5 del Decreto 21/2017, de 22 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2018, establece que aquellas actividades que puedan considerarse como fiestas populares tendrán el horario que determine el Ayuntamiento, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

En este sentido, cabe indicar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Por todo ello se concluye que podría procederse, por parte del órgano competente, a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Entender que las actividades propuestas se encuadran dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

Segundo.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar durante las Fiestas de La Merced los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018, debiendo indicarse el periodo de vigencia de la excepción y el horario máximo de celebración.

Tercero.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

Considerando que se trata de actividades lúdico festivas previstas con motivo de las fiestas de La Merced a celebrar durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018, en las que el ayuntamiento desea colaborar.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE**:

1º.- Colaborar en las actividades lúdico festivas previstas con motivo de las fiestas de La Merced a celebrar durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018, de conformidad a lo solicitado.

2º.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar durante las Fiestas de La Merced los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018, desde las 21,30 horas del día 14 de septiembre hasta las 03:00 horas del 17 de septiembre.

3º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD QUE SE CELEBRARÁ DEL 16 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL LEMA “COMBINA Y MUÉVETE”).-

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Participación Ciudadana previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D^a. CAROLE E. SAUNDERS, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Transparencia, Asociaciones y Mayores del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por la Concejalía de Participación Ciudadana, se considera de interés celebrar la Semana Europea de la Movilidad, como se viene realizando en nuestro municipio en los últimos años.

Por ello, se desea continuar impulsando la participación en la convocatoria de la Semana Europea de la Movilidad (SEM) 2018, que se celebrará del 16 al 22 de septiembre bajo el lema “Combina y Muévete”.

La Semana Europea de la Movilidad, es una campaña dirigida a sensibilizar, tanto a los responsables políticos como a los ciudadanos, sobre las consecuencias negativas que

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

tiene el uso irracional del coche en los municipios, tanto para la salud pública como para el medio ambiente, y los beneficios del uso de modos de transporte más sostenibles como el transporte público, la bicicleta y los viajes a pie.

Esta iniciativa surgió en Europa en 1999 y se celebra cada año, del 16 al 22 de septiembre, realizando actividades para promocionar la movilidad sostenible y fomentando el desarrollo de buenas prácticas y medidas permanentes.

El 22 de septiembre, se celebrará además el evento "La ciudad, sin mi coche", origen de esta iniciativa europea, que pretende encontrar nuevas soluciones a los problemas asociados al aumento del tráfico en las ciudades.

El coste de las actividades previstas realizar durante esta semana son las que se detallan a continuación:

DÍA DE LA BICICLETA (16 de septiembre)

PROVEEDOR	Importe	OBSERVACIONES	Retención Créditos
Estudipublicitari-Lluis Salvà,SL	965,58	Cartelería	17066
La Fam Teatre, SL	2.722,5	Motos grandes	15458
Ryfull, SL	146,85	Agua	17068
Alyman Maquinas tabaco Slu.	595,32	Mochilas	17069
Gloria Fernández González (Escuela de Baile Salsa en Calpe)	40,00	Taller de zumba	17073
Salvador Jorrito (Animaciones Jorrito)	363,00	Talleres varios	17076
Julio J. Lucia Gómez (Espectáculos Elite Valencia)	363,00	Grupo musical + juegos	17077
Fr. Bicycles, SC (Ltsportbike)	1.049,99	Compra 3 bicicletas	17070
Fr. Bicycles, SC (Ltsportbike)	122,37	Compra accesorios bicicleta	17074
TOTAL	6.368,61		

DÍA SIN COCHES (22 de septiembre)

PROVEEDOR	Importe	OBSERVACIONES	Retención Créditos
Patricia Piper at llanga	96,80	Clase Yoga + risa	17080
Fidelis Factu S.C.	605,00	Animación infantil	17071
Aso. Cultural ClownDestino Teatro	500,00	Cuentos	17079
Juan J. Moncho Sobrino (Jproduccions)	544,50	Coches con pedales	17073
Irene Pastor Sánchez (A Mà Creacions)	423,5	Taller	17072
Juan J. Moncho Sobrino	1815,00	Grupo Swagg	14143

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Septiembre de 2018

(Jproduccions)			
Rotul Ifach, SL	1306,80	Impresión de lonas	17078
Autobuses Ifach, SL	132,00	Transporte viajeros	17107
TOTAL	5.423,60		

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Informar favorablemente a la realización de la Semana Europea de la Movilidad, que se celebrará del 16 al 22 de septiembre bajo el lema "Combina y Muévete".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informa la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y veinticinco minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.